



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de diciembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.187.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 5.774, de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°106/2023, denominada "Mejoramiento Área de Esparcimiento Condominio Montesol II, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-157-LQ23; Decreto Alcaldicio N° 8.345, de fecha 16 de noviembre de 2023, que adjudica a "Constructora Villalobos y Pardo Limitada" la Propuesta Pública N°106/2023, denominada "Mejoramiento Área de Esparcimiento Condominio Montesol II, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-157-LQ23; Memorando N° 1.597, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA.)", con fecha 29 de noviembre de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruebo el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N°106/2023, denominada "**Mejoramiento Área de Esparcimiento Condominio Montesol II, Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-157-LQ23, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde (S)**, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3025, Alto Hospicio; y, "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**", RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, ambos con domicilio en Avenida Los Aromos N°2539, Alto Hospicio, quien resultó **adjudicatario** de la propuesta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 8.345/2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, por un plazo propuesto para la ejecución de los trabajos de **160 (ciento sesenta) días corridos**.
- 2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa del proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.
- 3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-061 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO ÁREA DE ESPARCIMIENTO CONDOMINIO MONTESOL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP N° 40047669-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.
- 4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$6.344.588.- (Seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.
- 5.- Designese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)